

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 29/07/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SPORT
RAZÓN SOCIAL	GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/07/2020
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	81.09 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	CANJE
	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

ACUERDOS

PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2020.

Presidió la Asamblea el señor Adolfo Obregón Barrios por designación unánime de los presentes y actuó como Secretario el licenciado Xavier Mangino Dueñas, en su carácter de Secretario de la sociedad, designación que fue ratificada por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados en la Asamblea.

Los Escrutadores, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea el 81.09% (Ochenta y uno punto cero nueve por ciento) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V., y la totalidad de las resoluciones fueron adoptadas por mayoría de las acciones representadas.

PUNTO UNO.- CANCELACIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA Y SU CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA A LA PARTE CONDUCENTE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Se acordó disminuir el capital social de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V. en su parte fija en la cantidad de \$2'458,339.4205801684 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 4205801684/10000000000 M.N.), mediante la cancelación de 908,676 acciones ordinarias, nominativas, Serie S, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, no suscritas ni pagadas que se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad y que fueron recompradas por la Sociedad.

2. Se hizo constar que no era necesaria la publicación del aviso a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existe reembolso a los accionistas de la Sociedad en virtud de la cancelación de las acciones, ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas.

3. Se manifestó que en virtud de la cancelación de acciones decretada y la consecuente reducción al capital social, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V. asciende a la cantidad de \$213'974,309.4514198316 (Doscientos trece millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos nueve pesos

FECHA: 29/07/2020

4514198316/1000000000 M.N.), y está representado por 79'091,324 de acciones Serie S ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

4. Se informo que la reforma que proceda del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V., como consecuencia de la reducción de capital antes mencionada será resuelta junto con el aumento de capital.

PUNTO DOS.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE MÍNIMA FIJA MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL; Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

1. Se aprobó aumentar el capital social de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V. en su parte fija, en la cantidad de \$33'817,601.38625 (Treinta y tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos un pesos 38625/100000 M.N.), mediante la emisión de 12'500,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie S, sin expresión de valor nominal, mismas que serán ofrecidas para su suscripción y pago en efectivo a través de la Tesorería de la Sociedad, a los accionistas de ésta, a un valor de \$2.7054081109 (Dos pesos 7054081109/10000000000 M.N.) por acción, en proporción a su tenencia accionaria actual y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo establecido por los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de que acudan ante la Tesorería de la Sociedad a ejercitar dicho derecho.

2. Se decreto el pago de una prima por suscripción de acciones, por la cantidad de \$66'182,398.61375 (Sesenta y seis millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 61375/100000 M.N.) a razón de \$5.2945918891 (Cinco pesos 2945918891/10000000000 M.N.) por cada una de las 12'500,000 acciones que se suscriban, representativas del aumento de capital social decretado, mismas que deberá ser cubierta en efectivo y simultáneamente con la suscripción y pago de las referidas acciones.

3. Como consecuencia del aumento y reducción de capital aprobado en la Asamblea se reformo el Artículo Sexto de los estatutos sociales de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V.

4. Se aprobó que, en caso de que no todas las acciones sean suscritas y pagadas, se conserven en la Tesorería de la Sociedad y que las mismas puedan ser canceladas por el Consejo de Administración, así como para que dicho órgano social pueda ponerlas en circulación y en cualquier caso certifique el importe del capital social de la Sociedad, para lo cual la Asamblea le delegó las más amplias facultades, sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas.

5. Se solicitó emitir el título que ampare las 12'500,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del aumento de capital social.

PUNTO TRES.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, DICHAS ACCIONES INICIALMENTE SERÁN OFRECIDAS PARA SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA Y POSTERIORMENTE SERÁN OFRECIDAS AQUELLAS ACCIONES QUE NO FUEREN SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE DICHO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA PROPIA ASAMBLEA.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se otorgó a los accionistas de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V., un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social decretado, en la Asamblea, para que a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. comparezcan a la Tesorería de la Sociedad a suscribir y pagar la parte proporcional del aumento de capital social que les corresponde, en proporción a su tenencia accionaria actual y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde, a razón de \$2.7054081109 (Dos pesos 7054081109/10000000000 M.N.) por acción que se suscriba, así como a liquidar en efectivo la prima por suscripción de acciones decretada por la cantidad de \$5.2945918891 (Cinco pesos 2945918891/10000000000 M.N.) por cada acción que suscriban.

FECHA: 29/07/2020

2. La Asamblea acordó que si una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días existieren acciones pendientes de suscribir, los accionistas de la Sociedad, tendrán, dentro de un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la publicación de un evento relevante que informe sobre los resultados de la suscripción a que se refiere la resolución 1 anterior, derecho de acrecer su participación, debiendo, suscribir y pagar la parte restante del aumento de capital que deseen en los términos antes mencionados.
3. Si al término de los plazos antes referidos existieran acciones pendientes de suscripción y pago se entenderá que los accionistas que no hayan suscrito dichas acciones, renunciaron a su derecho de preferencia y de acrecer y por ende están de acuerdo en que dichas acciones se puedan ofrecer a las personas a que se refiere el Anexo A de la Asamblea, para que sin la intervención de ningún intermediario, lleven a cabo dicha suscripción.
4. De conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se faculta al Consejo de Administración para que una vez transcurridos los plazos anteriormente mencionados, certifique el importe totalmente suscrito y pagado del aumento de capital social decretado, así como el importe del capital social suscrito y pagado de GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V.
5. En caso de que el aumento de capital social decretado en los términos anteriormente expuestos, no sea suscrito y pagado en su totalidad, se faculta al Consejo de Administración para ofrecer dichas acciones y en su caso a reducir el capital social por un importe igual a aquél que no haya sido suscrito y pagado, así como a la cancelación de las acciones respectivas.

PUNTO CUATRO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN.

Se designó como Delegados de la Asamblea a Xavier Mangino Dueñas, Adolfo Obregón Barrios, Alejandro Briceño Suárez, Hadi Michel Ibrahim Ibrahim y Marisol Torres Rocha para que indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de considerarlo conveniente o necesario, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, revocar los poderes correspondientes en los términos de la presente Asamblea, solicitar se lleve a cabo una compulsión de estatutos sociales, en caso de ser necesaria, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables; presente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.; la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución Para el Depósito de Valores y cualquier otra entidad o institución presente la información correspondiente, modifiquen los estatutos sociales de la sociedad única y exclusivamente cuando se trate de dar cumplimiento a cualquier observación a los mismos, que pudiere solicitar o emitir la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o cualquier otra autoridad o institución que regule a las emisoras de valores y, en general, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que consideren necesarios, a fin de que la totalidad de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, surtan plenos efectos.